



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2021-47330

FECHA: 2021-09-01 16:49 PRO 806600 FOLIOS: 1
ANEXOS: 1
ASUNTO: CITACION PARA NOTIFICACION
PERSONAL RESOLUCION 1954 DE 01/09/2021
EXPEDIENTE 1-2017-86649-1
DESTINO: URBE CAPITAL S.A
TIPO: OFICIO SALIDA
ORIGEN: SDHT - Subdirección de Investigaciones y
Control de Vivienda

Bogotá D.C.

Señor (a):

URBE CAPITAL S.A.

Representante Legal (o quien haga sus veces)

**AVENILLA CALLE 116 No.7- 15 INTERIOR 2 PISO 16
BOGOTÁ D.C**

Tipo de acto administrativo: **RESOLUCIÓN No. 1954 del 01 de SEPTIEMBRE de 2021**

Expediente No. 1-2017-86649-1

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL

De manera atenta se solicita comparecer a la **Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control de Vivienda** de la Secretaría del Hábitat, ubicada en la **Calle 52 # 13-64 Piso 4 - Notificaciones**, en el horario de 7:00 AM a 4:30 PM, de lunes a viernes, jornada continua, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, con el fin de notificarle personalmente del contenido del acto administrativo de la referencia, indicándole que de no presentarse dentro del término mencionado, la notificación se surtirá por AVISO, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para el acto de notificación personal, debe presentar:

1. Tratándose de Persona Natural, deberá presentar cédula de ciudadanía o cédula de extranjería.
2. Si es Persona Jurídica, el Representante Legal deberá presentar, además de la cédula de ciudadanía, el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con vigencia no superior a 3 meses.
3. En el evento que el propietario o el representante legal no puedan comparecer a notificarse personalmente, podrán otorgar poder debidamente presentado o autorización, mediante escrito que deberá contener de manera expresa la facultad para notificarse de (la) **RESOLUCIÓN No. 1954 del 01 de SEPTIEMBRE de 2021**, identificar el nombre completo con el número de identificación de las partes. La autorización o poder deben tener como anexo la fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien autoriza y del autorizado.

Recuerde que también puede notificarse personalmente vía correo electrónico del contenido del Acto Administrativo de la referencia y/o de todos los actos administrativos que deban ser notificados o comunicados a usted dentro de la actuación administrativa, enviando debidamente diligenciado y firmado al correo electrónico notificaciones@habitatbogota.gov.co el formato PM05-FO570-V2 denominado **"AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS"** (descargable mediante Código QR adjunto), en cumplimiento del numeral 1° del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Favor presentar esta citación el día de la diligencia.

Cordialmente

MILENA GUEVARA TRIANA

Subdirectora de Investigaciones y Control de Vivienda

Elaboró: Jesús Hernando Ibarra – Profesional Especializado Subsecretaría de Inspección,

Vigilancia y Control de Vivienda

Anexo un (1) Folio



Calle 52 No. 13-64
Conmutador: 358 16 00
www.habitatbogota.gov.co
[@HabitatComunica](https://www.facebook.com/SecretariaHabitat)
Código Postal: 110231



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HABITAT

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: URBE CAPITAL S.A.
Nit: 860.044.013-5
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00055159
Fecha de matrícula: 11 de diciembre de 1974
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av Cl1 116 No.7 15 Int 2 Piso 16
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: comunicaciones@urbecapital.com
Teléfono comercial 1: 6516066
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av Cl1 116 No.7 15 Int 2 Piso 16
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: comunicaciones@urbecapital.com
Teléfono para notificación 1: 6516066
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No. 7885, Notaría 4 Bogotá, del 28 de septiembre de 1974, inscrita el 11 de diciembre de 1974, bajo el No. 22947 del libro IX, se constituyó la sociedad denominada: INVERSIONES CUSEZAR S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 4.735 de la Notaría 29 de Bogotá del 4 de julio de 1.991, inscrita el 9 de julio de 1.991 bajo el No. 332.010 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: INVERSIONES CUSEZAR S.A. Por el de: URBE CAPITAL S.A.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Por Escritura Pública No. 2017 de la Notaría Quince de Bogotá D.C., del 10 de noviembre de 2010, inscrita el 12 de noviembre de 2010 bajo el número 01428657 del libro IX, la sociedad de la referencia se escinde sin disolverse transfiriendo parte de su patrimonio a la sociedad INVERSIONES MEGGIDO S.A., que se constituye.

Por Escritura Pública No. 2060 de la Notaría Quince de Bogotá D.C., del 18 de noviembre de 2010, inscrita el 19 de noviembre de 2010 bajo el número 01429830 del libro IX, aclara la escisión entre las sociedades URBE CAPITAL y la sociedad INVERSIONES MEGGIDO S A DISTRIBUCION DE LOS ACCIONISTAS.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Resolución No. An-06735 del 2 de agosto de 1.985, de la Superintendencia de Sociedades, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de agosto de 1.985, bajo el No. 175.051 del libro IX, se concedió permiso definitivo de funcionamiento a la sociedad.-

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2080.

OBJETO SOCIAL

Actividades que desarrolla: La compañía tiene por objeto principal el desarrollo de las siguientes actividades: A. El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de obras civiles en construcciones, públicas y privadas. B. La realización de trabajos, de estudios y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura. C. La prestación de servicios técnicos en los diferentes campos de la ingeniería, la arquitectura, de asesoría y de interventoría de obras. D. La promoción de obras y el estudio, programación y administración de planes de venta de inmuebles y de construcción de urbanizaciones parcelaciones y centros de vivienda industriales o comerciales. E. La sociedad podrá otorgar garantías reales y personales a favor de terceras personas, así las obligaciones de éstas no estén comprendidas dentro de las actividades previstas en esta cláusula. F. La compra venta, importación y exportación de todo tipo de bienes y mercancías, en desarrollo de su objeto social y para su cabal realización la sociedad podrá en nombre propio o en representación de terceras, realizar los siguientes actos: 1) Comprar o adquirir a cualquier título, vender o enajenar a cualquier título, distribuir e importar o exportar, bienes relacionados con su objeto. 2) Participar como socia o accionista en otras sociedades dedicadas a la inversión en proyectos inmobiliarios o dedicadas a la urbanización, construcción o fabricación de artículos destinados a la construcción y, al efecto, obrar independientemente o fusionarse con aquellas o incorporarlas en su seno o celebrar cualquier clase de contratos de colaboración empresarial con las mismas; 3) Dar o recibir dinero a interés, dentro de los límites permitidos por la ley; 4) Aceptar o constituir garantías sobre activos, muebles o inmuebles, y celebrar as operaciones financieras que le permitan adquirir los tondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa, con toda